

11796 *RESOLUCION de 5 de abril de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por la que se acuerda hacer público acuerdo adoptado con fecha de 25 de febrero de 1982, por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, relativo a modificación de plan general del área metropolitana de Madrid, consistente en cambio de calificación de terrenos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Velázquez, con vuelta a Joaquín Costa.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 25 de febrero de 1982, y por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Aprobar inicialmente la modificación del plan general del área metropolitana de Madrid, propuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, consistente en cambio de calificación de los terrenos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, situados en la calle de Velázquez, con vuelta a la de Joaquín Costa, pasando su calificación de edificación aislada a zona especial, regulada por la Ordenanza 14.10.»

A tal efecto, y dado que la normativa vigente exige la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho periodo, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana.

11797 *RESOLUCION de 5 de abril de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por la que se acuerda hacer público acuerdo adoptado con fecha 25 de febrero de 1982, por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del plan general del área metropolitana de Madrid, para la manzana delimitada por las calles San Aquilino, San Leopoldo y Mártires de la Ventilla, en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Con fecha de 25 de febrero de 1982, y por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Aprobar inicialmente la modificación del plan general del área metropolitana de Madrid para la manzana delimitada por las calles San Aquilino, San Leopoldo y Mártires de la Ventilla, consistente en el cambio de calificación del suelo actual, de zona residencial con edificación abierta a zona especial de equipamiento religioso.»

A tal efecto, y dado que la normativa vigente exige la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho periodo, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente de los locales de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11798 *ORDEN de 1 de marzo de 1982 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en 11 de enero, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Esther Pascual Bescos.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Esther Pascual Bescos, contra resolución de este Departamento de fechas 22 de septiembre de 1980 y 31 de julio de 1981, la Audiencia Territorial de Zaragoza, en fecha 11 de enero de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos:

Primero.—Desestimamos, sustancialmente, el presente recurso contencioso número doscientos cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, deducido por doña Esther Pascual Bescos.

Segundo.—Confirmamos el apartado primero del acuerdo de la Delegación Provincial de Educación de Huesca, de veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta, declarando que la vacante producida en Almodóvar por don Mario Rafael Escario Paño no podía ser adjudicada a la recurrente, por no ser definitivo.

Tercero.—Anulamos el segundo de los pronunciamientos de la misma resolución, por resolver una cuestión futura; así como el acto de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno, por la improcedente declaración de inadmisibilidad que contiene.

Cuarto.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

11799 *ORDEN de 1 de marzo de 1982 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en 30 de noviembre de 1981, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Asunción Fernández Lezón.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Asunción Fernández Lezón, contra resolución de este Departamento, de fecha 15 de noviembre de 1979, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 30 de noviembre de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Asunción Fernández Lezón, contra la Resolución de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia de quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, que desestimó el recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Orense, sobre adjudicación de dos vacantes en el Colegio Nacional mixto comarcal de Celanova, a Profesores procedentes de Escuela suprimida, debemos declarar y declaramos la nulidad de la expresada Resolución por contraria al ordenamiento jurídico, así como declaramos el derecho preferente de la citada actora a una de las vacantes producidas en el referido Colegio Nacional Mixto de Celanova. Sin hacer especial declaración de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1982.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

11800 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1982, de la Real Academia Española, por la que se abre concurso para la adjudicación de los «Socorros de la Fundación San Gaspar», de esta Real Academia.*

Esta Corporación abre concurso para la adjudicación de los socorros de la fundación piadosa «San Gaspar» correspondientes al año 1982.

Se adjudicarán socorros para aliviar la suerte de escritores o de sus viudas e hijos, siempre que se hayan hecho dignos de este beneficio.

Los socorros se otorgarán por libre iniciativa de la Real Academia Española, a instancia de los interesados y a propuesta de cualquiera otra persona.

En las instancias y propuestas concernientes a los literatos y a sus viudas e hijos deberán hacer indicaciones acerca de las principales obras de aquéllos y probar que los interesados lo necesitan y son dignos de obtenerlos.

Las instancias y propuestas habrán de estar en la Secretaría de la Academia antes de la seis de la tarde del día 1 de octubre de 1982.

La Secretaría dará recibo de estos documentos si se lo piden por escrito o de palabra.

Los socorros se adjudicarán en el mes de diciembre de 1982. Madrid, 4 de marzo de 1982.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

11801 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1982, de la Real Academia Española, por la que se anuncia una vacante de Académico de número.*

En ejercicio de la facultad concedida a esta Corporación por los artículos primero y segundo del Real Decreto de 4 de julio de 1980, la Real Academia Española ha acordado convocar la cuarta plaza de Académico de número de las de nueva creación.

Para la provisión de dicha plaza se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que, según expresa el artículo 19 del Reglamento vigente, sea español y se haya distinguido por sus profundos conocimientos en relación con las tareas de la Corporación.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de marzo de 1982.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

11802 *RESOLUCION de 6 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en paseo Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes por considerar no existe objeción alguna por parte del Ayuntamiento de Badajoz, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte del mismo no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Centro de transformación «Los Ordenandos», número 1.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20 000/396-230 V.

Finalidad de la instalación: Electrificación urbanización.

Presupuesto: 1.351.400 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/10.908.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de abril de 1982.—El Director provincial, accidental, Manuel Pineda López.—2.252-14.

11803 *RESOLUCION de 6 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en paseo Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación «Artes y Oficios» de Montijo.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 0,200 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 KV. (primera etapa a 5 KV.).

Conductores: Aluminio de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Emplazamiento: Urbanización «Las Cumbres», en Montijo.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20.000-5.000/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Electrificación urbanización.

Presupuesto: 2.284.815 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/10.899.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de abril de 1982.—El Director provincial, accidental, Manuel Pineda López.—2.251-14.

11804 *RESOLUCION de 6 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en paseo Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Cerezo», en Alcazaba.

Final centro de transformación: «Cruz», en Alcazaba.

Tipo: Aérea.

Longitud: 1,582 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 KV. (primera etapa a 6 KV.).

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.